



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Profesionales, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León.

Mediante ORDEN SAN/266/2018, de 6 de marzo, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León (B.O.C. y L. de 13 de marzo).

Por ORDEN SAN/460/2020, de 9 de junio, se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, y se ofertan las vacantes correspondientes. (B.O.C. y L. de 22 de junio). Dicha norma fue modificada por Orden SAN/513/2020 de 15 de junio corrigiéndose la oferta de cinco vacantes.

Mediante ORDEN SAN/1193/2020, de 30 de octubre, se publica relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, y se ofertan las vacantes correspondientes. (B.O.C. y L. de 11 de noviembre).

A la vista de lo indicado y una vez transcurrido el plazo de presentación de los documentos señalados en la base octava de la ORDEN SAN/266/2018, de 6 de marzo, y en el punto segundo de la ORDEN SAN/1193/2020, de 30 de octubre, procede el nombramiento como personal estatutario fijo de la referida categoría a los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, han acreditado documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la asignación de los correspondientes destinos.

Según lo establecido en el punto 8.3 de la ORDEN SAN/266/2018, de 6 de marzo perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten todas las plazas ofertadas en el plazo concedido y no resulten adjudicatarios. En este supuesto hay un participante que ha solicitado un número de puestos inferior al que por puntuación le corresponde con lo que no es adjudicatario de ninguna vacante y pierde el derecho a ser nombrado personal estatutario fijo.



Asimismo se anulan todas las actuaciones de un aspirante que no ha presentado la documentación exigida, tal como establece el apartado tercero de la ORDEN SAN/1193/2020, de 30 de octubre y de ocho personas que han renunciado por escrito a la presentación de la documentación.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y conforme a la ORDEN SAN/1705/2007, de 10 de octubre (B.O.C. y L. de 31 de octubre), sobre delegación de competencias de la Consejera de Sanidad en el titular de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud, esta Dirección General de Profesionales

RESUELVE:

Primero.– Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León a los aspirantes que se relacionan a continuación, y adjudicar el destino que se indica:

ORDEN	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ÁREA	ZBS	CIAS
1	***7699**	LOPEZ HERNANDEZ, CRISTINA	ÁVILA	LANZAHITA	1701060103K
2	***8759**	JULIA ALVAREZ, CRISTINA	ÁVILA	CANDELEDA	1701100103R
3	***7076**	CARRETERO ANTON, GUSTAVO	BURGOS	QUINTANAR DE LA SIERRA	1702240106D
4	***3603**	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA JESUS	ZAMORA	BENAVENTE SUR	1711050105L
5	***0271**	ELORRIAGA CLARACO, RICARDO	LEÓN	RIBERA DE ÓRBIGO	1703220104T
6	***6360**	GARCIA DIEZ, PILAR ASUNCION	LEÓN	LA BAÑEZA II	1703090107E
7	***5789**	LOPEZ SANZ, MARIA CRISTINA	ZAMORA	VIRGEN DE LA CONCHA	1711200110H
8	***5838**	ALVAREZ SAN JOSE, MARIA TERESA	LEÓN	LA BAÑEZA II	1703090103H
9	***7500**	LASO BLANCO, MARIA DOLORES	LEÓN	LA BAÑEZA II	1703090117D
10	***0033**	RODRIGUEZ POLANCO, MARIA ESTHER	EL BIERZO	VILLABLINO	1704090105A
11	***4636**	PRIETO OLITE, JOSE IGNACIO	EL BIERZO	VILLABLINO	1704090104W
12	***3431**	RODRIGUEZ BENITO, MANUELA	EL BIERZO	BEMBIBRE	1704010116P
13	***6292**	ZURDO DE PEDRO, VERONICA	ÁVILA	SOTILLO DE LA ADRADA	1701190102R
14	***0769**	MARTIN MARCOS, JESICA	EL BIERZO	VILLAFRANCA DEL BIERZO	1704100108R
15	***3828**	GASCON ALONSO, MARIA ISABEL	ZAMORA	SANABRIA	1711140102V

ORDEN	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ÁREA	ZBS	CIAS
16	***4201**	PISONERO BLANCO, ERADIO	EL BIERZO	BEMBIBRE	1704010115F
17	***6692**	BARBERO ANDRES, ANA ISABEL	EL BIERZO	FABERO	1704030108J
18	***1304**	ALMARAZ GARCIA, MARIA	EL BIERZO	BEMBIBRE	1704010114Y
19	***8142**	PEREZ PERTEJO, JOSE FRANCISCO	EL BIERZO	TORENO	1704080104F
20	***1339**	HERNANDEZ ALMARAZ, MIGUEL ANGEL	EL BIERZO	CACABELOS	1704020105S
21	***6938**	ALONSO PEREZ, JUAN CARLOS	EL BIERZO	CACABELOS	1704020108H
22	***8365**	SAGREDO GONZALEZ, MARIA PURIFICACION	EL BIERZO	FABERO	1704030106B
23	***0548**	MOZO GONZALEZ, NOELIA	EL BIERZO	TORENO	1704080103Y

Segundo.– En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, los aspirantes nombrados deberán efectuar la toma de posesión en la Gerencia a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Decaerán en los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo quienes, transcurrido dicho plazo, no tomen posesión de su destino, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y así apreciada por el órgano competente para su nombramiento.

Tercero.– El personal objeto del presente nombramiento, en el acto de toma de posesión, deberá efectuar la declaración a que alude el artículo 31.3 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en dicho Decreto.

Si el interesado viniere realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997, y demás normas concordantes.

Asimismo en el acto de toma de posesión, el interesado deberá aportar certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, o en su caso, autorización al centro para recabar los datos correspondientes a la misma.

Cuarto.– Para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, el interesado habrá de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo y acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las leyes, en el ejercicio de las funciones que le estén atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Quinto.– Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,



en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 9 de diciembre de 2020.

*La Directora General
de Profesionales,*
(P.D. Orden SAN/1705/2007,
de 10 de octubre)
Fdo.: MERCEDES PÉREZ DE MIGUEL